Armenia, mayo 9 de 2022

Señora:

YLAHIAH OSPINA KAISSAL
Representante Legal
Corporación Audiovisual KYMERA
Carrera 23#12ª-54
Armenia.

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPCIÓN DE OFERTA Y/O CONTRATO. PROCESO CMC-006-2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, le informo que la oferta presentada por Usted, ha sido aceptada por cumplir con las condiciones exigidas por la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, en el proceso de selección de mínima cuantía, cuyo objeto es *"PRESTAR EL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL "CINE BAJO LAS ESTRELLAS Y EL 7° CONCURSO ESTUDIANTIL DE FILMINUTO" ARMENIA SE VE EN LA CIUDAD DE ARMENIA*

Con la publicación de la presente comunicación en la plataforma del SECOP ll se entiende que la Corporación Audiovisual KYMERA representada por YLAHIAH OSPINA KAISSAL, ha quedado informada de la aceptación de su oferta, en lossiguientes términos.

NUMERO Y/O REFERENCIA DEL CONTRATO: CMC-006-2022

CONTRATANTE	CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA - NIT 890000957-2
CONTRATISTA	Corporación Audiovisual KYMERA NIT 901248426-8

TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios.

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL CINE BAJO LAS ESTRELLAS Y EL SEPTIMO CONCURSO ESTUDIANTIL DE FILMINUTOS ARMENIA SE VE EN LA CIUDAD DE ARMENIA.

LUGAR DE EJECUCION: Armenia Quindío.

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será por cinco (05) meses termino que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio. Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

VALOR DEL CONTRATO.

VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 26.800.000) valor que se encuentra respaldado en la Disponibilidad Presupuestal Número 093 del 31 de marzo de 2022, Rubro 2.3.2.02.02.009.3301073.2020630010088.96290_1 Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo-Servicio de circulación artística y cultural-Protección la cultura se mueve en Armenia-Servicio para la comunidad, sociales y personales

Que están a cargo del proponente todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, los cuales se encuentran comprendidos dentro del valor ofertado.

Que el proponente al presentar su propuesta declaró que ejecutará el contrato de acuerdo con los precios y calidades relacionados en la propuesta**.**

FORMA DE PAGO Se realizarán cinco (5) pagos así: pago mes vencido previa presentación del informe de actividades recibido y aprobado por la supervisora del contrato, el cual debe contener todas las evidencias del desarrollo del contrato, así como el pago de la seguridad social

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y DETALLE DE LA OFERTA ACEPTADA.

ITEM	CANTIDAD UNITARIA	CANTIDAD SESIONES	Valor Promedio estimado	VALOR OFERTADO
Coordinación del programa				
Incluye: Coordinación general de las 20 proyecciones en el lugar que se le indique. Talleres- bases del concurso- seguimiento- desarrollo y gala de la premiación del Concurso Filminuto "Armenia se Ve". Selección de los ciclos y temáticas a proyectar en coordinación con la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia. Selección de tema y capacitador para un taller dirigido a los realizadores y gestores del área de la cinematografía de acuerdo a las necesidades de este.	Todo el programa	Todo el programa	$ 4.150.000	$3.500.000
Servicios Artisticos				
Silla sin brazos	60 sillas	20	$ 1.050.000	$ 1.050.000
Carpa 6x6	1	20	$ 2.050.000	$ 2.050.000
Sonido: dos cabinas de 500 mhz de potencia con sus bases, dos micrófonos amplificador de 6 entradas, cableado de energía y computador.	1	20	$ 3.650.000	$ 3.300.000
pantalla de proyección mínima de 3x3 mts	1	20	$ 2.550.000	$ 2.450.000
videobeen minimo de 3.500.lumens	1	20	$ 2.250.000	$ 2.150.000
Derechos de licencias y peliculas	**1**	**20**	**$ 2.500.000**	**$ 2.500.000**
paquetes crispetas	60 paquetes	20	$ 1.300.000	$ 1.300.000
punto de energía	1	20	$ 550.000	$ 550.000
Taller de formación en temas relacionados con Cinematografia				
Tallerista nacional a todo costo (desplazamiento, hospedaje, alimentación honorarios)	**1**	**1**	**$ 2.000.000**	**$ 2.000.000**
Certificados participantes	20	1	$ 110.000	$ 110.000
Concurso Filminuto, Armenia se Ve				
Jurados concurso	**3**	**1**	**$ 1.200.000**	**$ 1.200.000**
Premiación tres categorias	**3**	**1**	**$ 1.100.000**	**$ 1.100.000**
Menciones (certificado) para los participantes	para todos los participantes	1	$ 190.000	$ 190.000
Servicios Artísticos Evento de Gala de premiación Concurso Filminuto				
Pantalla de proyección mínimo 3x3 Alfombra roja de 10 mt 2 carpas de 4 x 4 mt 100 sillas sin brazos 20 sillas vestidas 2 mesas vestidas de presídium Juego de luces led blancas Decoración de las carpas y alrededores alusivos a la temática de cine. Presentador del evento de gala	1	1	$ 3.350.000	$ 3.350.000
VALOR TOTAL OFERTADO: $26.800.000 (Veintiséis millones ochocientos mil pesos m/cte.) **(Suma total de los ítems, el cual debe coincidir con el precio ofertado en el SECOP II)**				

VALOR TOTAL DE LA OFERTA ACEPTADA: $26.800.000

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a. Obligaciones del contratante:

1. Expedir el correspondiente Registro Presupuestal
2. Efectuar Cumplidamente el pago señalado en el contrato para cubrir valor del mismo
3. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión
4. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la obligación del contratista, frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello
5. Liquidar el contrato.

b. Obligaciones generales del Contratista:

a. El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades de acuerdo a las especificaciones técnicas previa coordinación con el supervisor del contrato.

b. El contratista debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 en lo relacionado con las obligaciones y deberes del contratista y el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en lo referente al pago de la seguridad social.

c. El contratista se obliga a guardar reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso al cual preste sus servicios y de la entidad en general que le sea dado a conocer con ocasión del presente contrato.

d. Presentar certificación del revisor fiscal o representante legal, o a nombre propio, según corresponda, sobre el cumplimiento de pago de aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

e. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventario y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

f. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.

g. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato**.**

h. Informar oportunamente al supervisor sobre posibles inconvenientes para la ejecución del objeto del contrato o de cualquier de sus actividades.

i. Atender los requerimientos que realice el supervisor del contrato y que sean necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

j. Las demás que guarden relación con el objeto contractual y que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar 20 proyecciones de cine durante los cinco meses de ejecución del contrato, contados estos desde el acta de inicio, en los lugares que indique la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia.
2. Realizar 1 taller de formación en la apreciación y/o la realización audiovisual para el fortalecimiento del sector cinematográfico de la ciudad.
3. Realizar gestión y talleres en mínimo 3 Instituciones educativas del municipio de acuerdo a las bases del concurso, lo mismo que el seguimiento y desarrollo del Concurso Filminuto “Armenia se Ve”.
4. Realizar un evento de gala o premiación para la entrega de estímulos y/o menciones a los ganadores del VII Concurso estudiantil de Filminuto “Armenia Se ve”.
5. Contar con las licencias de exhibición de las películas de la autoridad competente.
6. Coordinar con el área de comunicaciones de la entidad la difusión y promoción del programa Cine bajo las Estrellas y del Concurso Filminuto Armenia se Ve.
7. Proveer todos los requerimientos técnicos y humanos necesarios para llevar a cabo el evento con altos criterios de calidad y profesionalismo, de forma tal que le permita a nuestro municipio, contar con una actividad cultural fortalecida y cada vez con mayor altura, de igual forma, asegurarse de dejar los sitios intervenidos libres de residuos sólidos y basuras.
8. Realizar y entregar 100 encuestas de satisfacción debidamente analizadas.
9. Entregar los cinco primeros días de cada mes el consolidado mensual de actividades realizadas en el mes anterior y enviarlo por correo electrónico a la supervisora del contrato.
10. Entregar la última semana de cada mes el cronograma de actividades a realizar el mes siguiente y enviarlo por correo electrónico a la supervisora del contrato.
11. Presentar al final de ejercicio una informe síntesis que contenga los indicadores, logros y sugerencias a tener en cuenta para la mejora del programa.
12. Presentar factura electrónica, informe de actividades, CD con toda la información y evidencias que se generen en desarrollo de sus actividades y certificado de pago de aportes a la seguridad social, pensiones y ARL, al supervisor del contrato designado para el respectivo pago de honorarios, anexando estampilla pro hospital por valor de $2.800.

GARANTÍAS

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, sin embargo, la Corporación de Cultura y Turismo requiere que al suscribirse el presente proceso se constituyan las siguientes garantías.

AMPARO	% SOBRE VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MAS
CALIDAD DEL SERVICIO.	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y (04) CUATRO MESES MAS.

GARANTÍA LEGAL: De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos.

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en Decreto 1082 de 2015.

El hecho de la constitución de los anteriores amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del contratante.

El contratista deberá mantener vigente las garantías, amparos, pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agota la razón de las sanciones que se impongan.

Si el contratista se demora en modificar las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del contratante y a cuenta del contratista quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a CORPOCULTURA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que CORPOCULTURA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos o pagos de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES

El contratista pagara todos los impuestos tasa y similares que se deriven de la aceptación del contrato de conformidad con la ley Colombiana, así como también, la constitución de las garantías exigidas y demás gastos que se deriven de la ejecución del contrato.

CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y en consecuencia ni él, ni su personal contraen relación laboral alguna con LA CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA, (CORPOCULTURA), de la misma manera la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello.

MULTAS Y CLAUSULAS PENAL Y PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican en este contrato, la corporación de cultura y turismo IMPONDRÁ multas diarias, sucesivas acorde con el valor total del contrato por incumplimiento total o parcial, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas.

Las multas solo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de obligacionesa cargo del contratista, las multas de impondrán mediante resolución motivada, susceptiblede impugnarse mediante recurso de reposición de conformidad con el artículo 77 de la ley 80 de 1993, previa la imposición de multas la corporación requerirá al contratista para que explique el incumplimiento.

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista o declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar a título de clausula penal pecuniaria el porcentaje de máximo permitido por la ley o (criterio auxiliar jurisprudencial) sobre valor total y/o parcial del contrato previo agotamiento del procedimiento consagrado en la ley.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del presente contrato la ejercerá la técnica en proyectos culturales y turísticos de la de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia o quien haga sus veces.

DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES

CONTRATANTE CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA
NIT 890000957-2
Edificio republicano antigua estación
Telf. 7314531
Cel 3183401189

CONTRATISTA CORPORACIÓN AUDIOVISUAL KYMERA
NIT 901248426-8
Carrera 23#12ª-54
Cel: 313-7339952

Para todos los efectos legales de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, articulo 30 de la ley 2069 de 2020, la oferta y la presente aceptación constituyen el contrato, del cual hace parte integral a su vez la invitación publica

ORIGINAL FIRMADO.
(Firma electrónica SECOP II. Ley 527 de 1999 y decreto 2364 de 2012)

DIANA MARIA GIRALDO
Directora
Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

Proyectó y Elaboró: Luisa Fernanda Herrera López – Abogada contratista.
Revisó: Daniel Alberto Osorio López Abogado contratista.